Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: MARTIN FERNANDO DUARTE GOMEZ
Demandante:
Demandado:
500013110002-2014-00132-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado en memorial del 3 de noviembre de 2022, en virtud a lo previsto en el art. 286 del C.G.P. se corrige el trabajo de partición de los bienes relictos del causante MARTIN FERNANDO DUARTE GOMEZ, aprobado con sentencia del 26 de junio de 2018, más precisamente la Hijuela 4ª, en el sentido de que para todos los efectos el nombre correcto de la heredera adjudicataria de esa hijuela es SOFIA DUARTE GANTIVA, con c.c No. 1.121.957.117, y no el nombre que allí aparece.

Este proveído hace parte integral del fallo aprobatorio de la partición adiada 26 de junio de 2018. Para los efectos legales respectivos, expídase copia a los interesados, de este proveído, a su costa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bc9ca234faaa5ea0d2e97ffd0d44bee8254fa83f6a370cc4c881369d6dc14f**

Documento generado en 05/12/2022 04:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica